

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 158

Miércoles 12 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto de 1972, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacedistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 600 litros.
Aceite puro de oliva, 725 litros.
Aceite de soja, 325 litros.
Alubias blancas, 200 kilos.
Alubias pintas, 200 kilos.
Azúcar, 1.150 kilos.
Bacalao fresco, 150 kilos.
Bacalao seco, 300 kilos.
Besugo fresco, 200 kilos.
Bertorella, 200 kilos.
Bonito en aceite, 20 kilos.
Bonito fresco, 100 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Carne de pollo, 930 kilos.
Chocolate con leche, 125 kilos.
Chocolate familiar, 30 kilos.
Chorizo, bocadillos, 210 kilos.
Chorizo para cocido, 50 kilos.
Dulce de membrillo, 100 kilos.
Fideos, 300 kilos.
Foie-gras, 60 kilos.
Frutas variadas, 7.500 kilos.
Galletas María, 50 kilos.
Galletas vainilla, 30 kilos.
Garbanzos, 200 kilos.

Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
Hortalizas variadas, 6.500 kilos.
Jabón común, 500 kilos.
Jabón industrial, 225 kilos.
Jamón York, 230 kilos.
Leche de vaca, 12.750 litros.
Lentejas, 200 kilos.
Malta molida, 30 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.
Pasta variada para sopa, 500 kilos.
Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 5.800 kilos.
Pescadilla congelada, 3.000 kilos.
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 300 kilos.
Pimientos morrones en conserva, 112 kilos.
Queso curado, 200 kilos.
Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.
Salchichón, 150 kilos.
Sardinas en aceite, 230 kilos, latas de 5 kilos.
Sardinas frescas, 500 kilos.
Sosa Solvay, 300 kilos.
Suela 1.ª, 45 kilos.
Tocino, 100 kilos.
Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 360 kilos.
Vaqueta, 20 kilos.
Vinagre de vino, 144 litros.
Vino blanco, embotellado, 52 litros.
Vino común, 144 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados

por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 10 de julio de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.802—2.433

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jacinto Ruiz López, vecino de Matapozuelos (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 15 litros por segundo, derivadas del río Eresma, en término municipal de Matapozuelos (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación suscrita por «Iberduero, S. A.», interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar, que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1935 que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era «determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización», a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo, por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede a doña María Milagros Díaz Rodríguez, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 8,67 litros por segundo del río Eresma, en término municipal de Matapozuelos, con destino a riegos de 10,84 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, don Jesús Roa Baltar, en diciembre de 1965, ascen-

diendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 286.184,98 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6).—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que le sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional,

contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11). El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 10 de junio de 1972.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.512—2.434

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintiocho de junio último, acordó adquirir, mediante concurso, cuatrocientas veinte toneladas de carbón antracita, tipo coque, con destino a la calefacción de los grupos escolares y demás Centros municipales y aprobó los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de servir de base a tal concurso.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse citados pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mismo, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, donde se hallan expuestos y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 4 de julio de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.790—2.435

CASTREJON

El Ayuntamiento de esta localidad, tiene acordado concurso público para la celebración de los festejos taurinos y bailes públicos, durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el espectáculo, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Igualmente, se hace saber que en caso de no haber reclamaciones y si éstas, en caso de haberlas, no fuesen atendidas, a los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, en el local del Ayuntamiento y hora de las doce, el concurso público según costumbre tradicional para la adjudicación de la plaza de festejos taurinos y bailes públicos.

A cuantos interese tomar parte en el remate, pueden concurrir al acto, sujetándose al cumplimiento del pliego de condiciones y demás disposiciones reglamentarias y relacionadas con el espectáculo taurino y bailes públicos.

Castrejón, 8 de julio de 1972.—El alcalde, José Carbonero.

2.804—2.436

MEDINA DEL CAMPO

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas al Barrio de la Mota y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos, en este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas. Asimismo, se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las trece horas del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, bajo la presidencia del señor alcalde, con objeto de recoger y estudiar las observaciones pertinentes.

Medina del Campo, 7 de julio de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez.

2.797—2.437

VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para perforaciones de un pozo artesiano, con destino al abastecimiento de aguas de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los

habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valoria la Buena, 3 de julio de 1972.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

2.793—2.438

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 189/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Orfica, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río, y de la otra, como demandado, don Dionisio del Hierro Caro, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Dionisio del Hierro Caro, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos cinco pesetas de principal, mil seiscientos setenta pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando

a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

2.775—2.439

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 184-71, promovido por la entidad Tapisa, contra don Javier Martínez Simón, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de doña Justina Zubiri Navarro, domiciliada en Pamplona, M. Celayeta, 62, donde pueden ser examinados:

Lote único.

Tres tresillos, tapizados en curpiel, compuestos de sofá y dos sillones.

Una mesa, metálica AF, con cajón central.

Un archivador metálico, marca Colega, de cuatro cajones.

Una sumadora, manual Restisumazo, marca Olivetti.

Una máquina de escribir Olivetti, modelo Línea 88, de 160 espacios.

Una mesa metálica, de escritorio, con dos cajones al lado derecho.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día tres de agosto

de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.655—2.440

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 72-72, promovido por don Felipe Blanco Hernando, contra don Martín García de Pablos, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, vecino de San Rafael (Segovia), calle Goya, número 13, donde pueden ser examinados:

Primer lote:

Seis burras, metálicas, de 0,80 metros. Tasado pericialmente en la cantidad de 2.000 pesetas.

Segundo lote:

Un aparato de televisión Holgo, de 12 pulgadas, de pilas. Tasado pericialmente en la cantidad de 7.000 pesetas.

Tercer lote:

Un vehículo Land Rover, matrícula SG-11.022. Tasado pericialmente en la cantidad de de 26.000 pesetas.

Cuarto lote:

Un camión M-104.903, en chatarra. Tasado pericialmente en la cantidad de 6.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez cuarenta y cinco horas del día tres de agosto de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán

consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.702—2.441

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 491-71, promovido por El Motor Nacional, S. A., contra don Félix García de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, vecino de Valladolid, calle García Morato, 9 y 11, donde pueden ser examinados:

Una furgoneta, marca D. K. W., de color verde oscuro, matrícula VA-51.774; tasada pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día tres de agosto de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, un cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.690—2.442

MADRID.—NUMERO 3

E D I C T O

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara,

magistrado, juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre del Banco de Crédito Industrial que actúa en su propio nombre y además como mandatario del Banco de Santander, Sociedad Anónima, contra don José Pascual Macías, en reclamación de 3.893.058 pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca con la maquinaria instalada en la misma:

En Valladolid.—Urbana: Nave con sótano, al pago de la Fuente de la Salud, en dicha ciudad. Ocupa la nave propiamente dicha mil novecientos ochenta metros cuadrados y el sótano mil quinientos metros. Linda al Sur o frente, en línea de sesenta y ocho metros, con finca de José Pascual; al Norte o espalda, en línea de sesenta y cuatro metros, con finca de don Valeriano González y doña Milagrosa de la Peña; Este o derecha, con terreno de la misma finca, y Oeste o izquierda, con finca de Pascual Macías. La planta que la cubre tiene forma de trapecio por una ligera desviación de una de las paredes del perímetro. Consta de una sola planta, distribuyéndose los pilares según rectángulos de diez por quince metros formados a base de crujeas longitudinales separadas diez metros debido a las instalaciones que han de distribuirse en su interior. El nivel del suelo de la nave se encuentra a dos alturas. El sistema constructivo es de hormigón en masa de ciento cincuenta kilos de cemento, en cimientos hormigón en alzado de doscientos kilos de cemento incluso encofrado, hormigón armado en cepas de doscientos cincuenta kilos de cemento y cincuenta de hierro, solera de hormigón vibrado de doscientos kilos de cemento y veinte centímetros de espesor, fábrica de bloque vibrado de hormigón en fachada posterior, fábrica de un asta de ladrillo caravista en fachada principal, ventanal de hormigón pre-

moldeado con diez de practicable metálico, forjado de pisos de cámaras formado por revoltón de dos roscas de rasilla y relleno de senos con hormigón de carbonilla, lucernario de hormigón traslúcido, plaza ondulada de polister colocada en zona izquierda, cubrición de placa de fibrocemento, enfoscado de mortero de cemento o rejuntado de ladrillo caravista, solado de piedra berroqueña de veinte centímetros en muelle, peldaño de piedra berroqueña en escalera muelle, puerta metálica en fachada principal, solado de loseta hidráulica de cuatro pastillas en naves, lima de cinz de ochenta centímetros de desarrollo colocada, bajantes Drena, vidrio impreso colocado sobre ventanal de hormigón, pintura a la cal a tres manos sobre enfoscado, pintura al óleo sobre cerrajería, aislamiento de corcho aglomerado de veinte centímetros en zona de cámara, puntos de luz fluorescente de doble tubo de 40 W. La total finca tiene cabida de cuatro mil trescientos sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados.

A la que se encuentran incorporadas las siguientes máquinas e instalaciones:

Dos compresores marca Worthington, 7 x 7, números 26.388 y 26.339.

Dos compresores de igual marca que los anteriores, 6 x 6, números 25.793 y 26.694.

Dos serpentines de aletas tipo BO-5 P 16.

Dos frigoríficos DGA 3.174 y otros seis DGA 6.200.

Un ventilador Emica tipo VL 67 AU 1.000/m.

Cuatro arrancadores automáticos estrella triángulo.

Dos condensadores verticales, tipo 4, marca Ramón Vizcaíno.

Dos recipientes de 3.500 mm. largo por 520 mm. diámetro.

Un recipiente de 3.000 mm. largo por 420 mm. diámetro.

Dos separadores de aceite tipo 3 y otros dos tipo 2.

Un enfriador intermedio, tipo 5, con serpentín.

Un separador de partículas, tipo 4, horizontal.

Dos separadores aspiración, tipo 4, con serpentín.

Un puente de automaticismos STD 2/10.

Siete puertas de cámaras de 220 por 180 cm.

Una puerta de cámara de 190 x 110 centímetros.

Un ventanillo de cámara de 40x40 centímetros.

Un agitador, número 29.460, de salmuera, con motor de 7,50 CV., marca Ramón Vizcaíno.

Un depósito de chapa para tanque de hielo, de 14,50 m. largo por 4,30 metros.

Novcientos moldes para fabricación de hielo.

Sesenta bastidores tanque de hielo.

Una grúa puente con electromotor de 1 CV.

Dos serpentines de espina con separador de aceite.

Un serpentín vertical.

Dieciséis baterías de serpentines para cámaras.

Un compresor Java 9 x 9 cilindros, con electromotor Lamco de 80 CV.

Un compresor Java 7 x 7, de 3 cilindros, con electromotor Siemens, de 50 VC.

Un compresor Sabroe 6 x 6, de 2 cilindros, con electromotor Elsa de 35 CV.

Un recipiente de líquido 5.100 mm. por 520 mm. diámetro.

Cuatro motobombas elevadoras de agua.

Dos recipientes.

Un llenador automático.

Un basculante.

Una mesa desmoldeo.

Instalación cámaras frigoríficas

Un compresor Worthington 6 x 6, número 25.793, con motor G. E. E., 50 CV. número 5552381.

Un compresor Worthington 6 por 6, número 26.694, con motor G. E. E., 50 CV., número 5552389.

Un compresor 7 x 7 26.388, íd., ídem 5552382.

Un compresor 7 x 7, 26.339, íd., ídem, 5552380.

Dos separadores de aceite tipo 2.

Un enfriador intermedio tipo 5.

Un separador de partículas tipo 4 horizontal con recirculación.

Dos separadores de aspiración tipo 4 con serpentín.

Un arrancador automático estrella de 50 CV. CAYT-1.

Dos condensadores verticales tipo 4.

Dos recipientes de hierro de 520 mm. de diámetro por 3.500 mm. de longitud.

Un recipiente de hierro de 420 mm. por 3.000 mm. de longitud.

Dos separadores de aceite tipo 3.

Dos serpentines de aletas tipo BO5-P.16.

Dos frigorígenos tipo DGA 3174.

Seis frigorígenos tipo DAA 3.200.

Un frigorígeno DGA 2.126.

Doce cortinas de aire.

Un ventilador Emica tipo VL 67 A U 1.000/m.

Un filtro líquido de un VL para NH₃.

Seis puertas cámaras de 2,40 por 1,40.

Dos puertas cámaras pivotantes de 2,40 por 1,40.

Dos puertas cámaras montadas de 1,90 por 1,10.

Una puerta cámara montada.

Tuberías de conexión con sus correspondientes válvulas termostáticas, válvulas serenoides, válvulas eléctricas, válvulas de expansión, filtros, llaves de paso, manómetros, termómetros, presóstatos, automáticos y demás accesorios de instalación. Aislamiento de cámaras con corcho y tabicón.

Instalación fabricación hielo

Un compresor, marca Java, 9 x 9, con motor Lancor de 80 CV., número 22.838.

Un compresor, marca Java, 7 x 7, con motor Siemens 50 CV., número 372442.

Un compresor marca Sabroe, 7 por 7, con motor Elsa 35 CV., número 105938.

Un recipiente amoníaco.

Cuatro separadores de aceite.

Una motobomba de agua, de 7,50 CV.

Dos motobombas de agua de 5.50 CV.

Un tanque para hielo.

Sesenta bastidores de 15 moldes cada uno.

Una grúa puente con motor de 2 CV.

Tres serpentines.

Un agitador vertical tipo 3, número 29.460, con motor Siemens de 5.50 CV. 220/380 v. número 77.440.

Subestación eléctrica.

Dos transformadores eléctricos de 250 CV. cada uno, con todos accesorios completos.

Un cuadro eléctrico con automatismos.

Sala de máquinas

Un compresor Worthington 6 x 6, número 25.793, con motor eléctrico G. E. G., de 50 CV., núm. 5552381.

Un compresor Worthington 6 x 6, número 26.694, con motor eléctrico G. E. C., de 50 CV., núm. 5552379.

Un compresor Worthington 7 x 7, número 26.388, con motor eléctrico G. E. E., de 50 CV., núm. 5552382.

Un compresor Worthington 7 x 7, número 26.339, con motor eléctrico G. E. E., de 50 CV., núm. 5552380.

Un compresor Java 9 x 9, con motor eléctrico Lancor, de 80 CV., número 22.838.

Un compresor Java 7 x 7, con motor eléctrico Siemens, de 50 CV., número 372443.

Un compresor Sabroe 7 x 7, con motor eléctrico Elsa, con 35 CV., número 105938.

Dos separadores de aceite tipo 2.

Dos enfriadores intermedio tipo 5.

Dos separadores de aspiración tipo 4.

Un separador de partículas tipo 4 vertical.

Dos condensadores verticales tipo 4.

Dos recipientes de 520 mm. diámetro por 3.500 mm. de longitud.

Un recipiente de desescarche de 420 mm. diámetro por 3.000 mm. de longitud.

Dos separadores de aceite tipo 3.

Un separador de aceite tipo 4.

Un filtro líquido de 1 tipo 4 para NH₃.

Fábrica de hielo

Un tanque para hielo de salmuera. Sesenta bastidores para 15 moldes cada uno.

Novcientos moldes.

Un agitador vertical tipo 3, número 29.460, con motor Siemens, de 5.50 CV., número 774406.

Tres serpentines.

Una grúa puente con motor eléctrico de 2 CV.

Un recipiente de amoníaco.

Un desmoldeador.

Un llenador basculante.

Tres flotadores.

Dos válvulas selenoides.

Una motobomba con electromotor de 5.50 CV.

Túnel de congelación

Dos puertas frigoríficas, montadas, de 1,90 x 2,10.

Un ventanillo de vigilancia.

Dos serpentines de aletas tipo BO. 5 P. 16.

Un separador de partículas tipo 4 horizontal con recirculación.

Un ventilador Emica tipo VL. 67 AU 1000/m.

Resistencias eléctricas de desescarche.

Válvulas termostáticas, selenoides, flotador, eléctricas, termostatos y demás accesorios de instalación.

Cámara número 1

Una puerta pivotante de 2,40 por 1,40.

Dos cortinas de aire.

Un frigorígeno tipo D. G. A. 3174.

Desescarche por ducha.

Válvulas termostáticas, selenoides, termostato y demás accesorios de instalación.

Cámara número 2

Una puerta pivotante de 2,40 por 1,40.

Dos cortinas de aire.

Un frigorígeno tipo D. G. A. 3174.

Desescarche por ducha.

Válvulas termostáticas, selenoides, termostato y demás accesorios de instalación.

Cámara número 3

Una puerta de cámara, montada, de 2,40 por 1,40.

Dos cortinas de aire.

Dos frigorígenos D. A. A. 3.200.

Desescarche por gases calientes.

Resistencias eléctricas desagües.

Termostatos interior y exterior.

Válvulas termostáticas, selenoides y eléctricas dobles por ser cámara polivalente y demás accesorios de instalación.

Cámara número 4

Una puerta de cámara, montada, de 2,40 por 1,40.

Dos cortinas de aire.

Dos frigorígenos D. A. A. 3.200.

Desescarche por gases calientes.

Resistencias eléctricas desagües.

Termostatos exterior e interior.

Válvulas termostáticas, selenoides, eléctricas y demás accesorios de instalación.

Cámara número 5

Una puerta montada de 2,40 x 1,40.

Dos cortinas de aire.

Dos frigorígenos tipo D. A. A. de 3.200.

Un frigorígeno tipo D. G. A. 2.126.

Desescarche por gases calientes.

Resistencias eléctricas de desagües.

Termostatos interior y exterior.

Válvulas termostáticas, selenoides y eléctricas dobles por ser cámara polivalente y demás accesorios de instalación.

Cámara número 6

Una puerta montada de 2,40 x 1,40.

Un ventanillo.

Dos cortinas de aire.

Tres frigorígenos tipo metálicos de techo.

Un juego de serpentines de tubo liso.

Desescarche por gases calientes.

Resistencias por gases calientes.

Resistencias eléctricas de desagüe.

Válvulas termostáticas, selenoides de retención y demás accesorios de instalación.

Centro de transformación

Dos transformadores eléctricos, de 250 CV. cada uno, G. E. E., números 75660 y 75701.

Un interruptor automático Isodel.

Dos interruptores automáticos en paralelo.

Dos botellas terminales con cable subterráneo para doble acometida.

Fusibles.

Contadores de medida.

Salida de corriente en baja con sus interruptores automáticos.

Instalaciones y servicios generales

Un cuadro eléctrico con mandos para el total de las instalaciones con arrancadores, guardamotors, relex, relojes, pilotos control y mandos a distancia.

Pozo con una motobomba eléctrica de 7,50 CV. y otra motobomba de 5,50 CV. y tratamiento de agua.

Instalación completa de aireación de cámaras tipo Alesa con dos extractores Emica, tubería galvanizada, llaves de compuerta para regulación y mandos a distancia, bridas y mangueras para ciegos.

Tubería de conexión del total de las instalaciones aisladas y forrada de aluminio.

Una báscula Mobba de 3.000 kilos.

Dos carretillas de madera con dos ruedas neumáticas.

Una traspaleta.

Sin perjuicio de cuantas otras instalaciones y elementos industriales puedan haberse emplazado en la fábrica, comprendidos en la hipoteca en virtud del pacto de extensión a que se ha hecho mérito.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valladolid, al folio 105 del tomo 1.204 del Archivo, libro 515, finca número 39.990, inscripción 2.^a, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 4.^a, al folio 139 del tomo 1.205, libro 520, y la de subrogación parcial a favor del Banco de Santander la 5.^a, al folio 25 vuelto del tomo 1.243, libro 557.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de agosto próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de dos millones

ochocientos cinco mil pesetas en que ahora sale a segunda subasta dicha finca, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el inmueble, maquinaria e instalaciones se relacionan según resulta de la escritura y acta notariales incorporadas a los autos, por lo que deberán realizar la oportuna comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El secretario (ilegible).

2.751—2.443

ANUNCIOS OFICIALES

ORGANIZACION SINDICAL

(Obra Sindical del Hogar)

La Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid (Obra Sindical del Hogar), convoca concurso público para la adjudicación de 6 locales comerciales del grupo de 130 viviendas, en la localidad de Medina del Campo (Valladolid).

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones

aprobado por la Orden de Servicio número 366 de la Organización Sindical, de fecha 24 de julio de 1962, publicada en el Boletín de la misma Organización Sindical número 732 de 7 de agosto de 1962, y que se encuentra expuesto en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos, situadas en plaza Madrid, número 4, Valladolid, y en la Delegación Sindical Comarcal de Medina del Campo, donde con las demás bases de la convocatoria, se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de diez a catorce, durante los diez días hábiles siguientes al de la fecha de este "Boletín Oficial".

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la expresada Secretaría Técnica, y en la Delegación Sindical Comarcal de Medina del Campo.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del 11 día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de solicitudes en la Delegación Comarcal de Sindicatos de Medina del Campo.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice así como la minuta de honorarios que se devenguen por el notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Valladolid, 7 de julio de 1972.—El delegado provincial de la Organización Sindical, P. A. (ilegible).

2.814—2.444